

JUAN CARLOS BERNABE PEREZ YANTUCH

JUAN CARLOS BERNABE PEREZ YANTUCH

Carretera Principal 17-26 Zona 11 Lo De Fuentes Mixco, Guatemala.

Nit.: 72440422

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE Serie B

Nº 0000022

Guatemala, 30 de 09 del 2020

NOMBRE: Direccion General de Hidrocarburos

DIRECCION: Diagonal 17 29-78 Z.11 Colonia Las Charcas. Ciudad, Guatemala NIT.: 6634931

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
	Por Servicios Técnicos prestados a la Direccion General de Hidrocarburos del (01/09/2020) al (30/09/2020) según contrato número DGH-20-2020	6,000.00
CANCELADO		
NO GENERA DERECHO A CREDITO FISCAL		
Total en letras: SEIS MIL QUETZDES EXACTOS.		TOTAL Q. 6,000.00

Litografía e Imprenta Eben-Ezer Nit.: 813801k del 001 al 100 Autorizado Según Resolución SAT. 2019-1-61-925513 de Fecha 12/06/2019
Vigencia de este documento 12/06/2019 al 12/06/2021

ORIGINAL: Cliente * DUPLICADO: Contabilidad

Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-20-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-20-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
1	Estación de Servicio Acatan	Diagonal 34 (Calle Real Acatan) 12-20 Colonia Las Mercedes, zona 16, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
2	Estación de Servicio Lourdes	Calle Real Acatan 6-47, zona 16, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
3	Estación de Servicio Atlántida	CA-9 Norte (Ruta al Atlántico) 10-21, zona 18, Guatemala, Guatemala.	Sin Requerimientos.
4	Servicentro Metro Norte	Kilómetro 4.5 ruta al Atlántico, colonia Lavarrera, zona 17, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
5	Gasolinera El Manantial	Kilómetro 37.1 Carretera al Atlántico, San Antonio La Paz, El Progreso.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental mediante Auditoria Técnica No. AES-1847
6	Servicentro Portales	3a. Avenida 12-10 Interior 1, zona 17, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y debe enviar reporte de calibración a los correos al pie de página.
7	Estación Shell Lomas del Norte	Ruta a Canalitos 11 Calle 8-40, Lomas del Norte, zona 17, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
8	Stop Gas	11 Calle Lote 3, Colonia Meyer, zona 17, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y Ambiental según reporte de Auditoria AES-1848
9	Estación Fiama	Kilómetro 7 Carretera al Atlántico 10-02, zona 17, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y debe enviar reporte de calibración a los correos al pie de página.
10	Estación 21	12 Calle 00-01 Colonia San Rafael La Laguna I, zona 18, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
11	Estación de Servicio La Laguna	12 Calle 02-21, San Rafael La Laguna, zona 18, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
12	Estación de Servicio Pinos II	Carretera al Atlántico Kilómetro 6.5, zona 18, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
13	Estación de Servicio Los Pinos	Kilómetro 7.5 Ruta al Atlántico, zona 17, Guatemala, Guatemala.	Requerimiento de medidas de seguridad industrial y debe enviar reporte de calibración a los correos al pie de página.